

FRACCIÓN XXI.- La resolución ejecutoria de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos.

Dzilam de B. Yucatán a 24 de Septiembre de 2014

Asunto: Respuesta a requerimiento de información

Rubi Estrada Flores

Nombre del Titular de la UMAIP de Dzilam de Bravo.

PRESENTE

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a Usted en respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el período comprendido del mes de Abril a Agosto del 2014. relativa al artículo 9 fracción XXI de la Ley de Acceso a la Información Pública para Estado y los Municipios de Yucatán, respecto a resoluciones ejecutorias de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos"

Le informo que de conformidad con el último párrafo del artículo 59 y de los artículos 203, 210 y 211 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el período antes señalado, toda vez que no se han llevado a cabo procedimientos de responsabilidades contra servidores públicos, por lo tanto no existen resoluciones ejecutorias.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente



Sindico Municipal
Municipio de
Dzilam Bravo,
Yuc. 2012 - 2015

Síndico Municipal

Nombre y Firma del Titular de la UMAIP: Rubi Estrada Flores.

Fecha de actualización de la información: 24 de Sept. 2014.